

“Por el cual se aprueba el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático para 2025, y la creación del Grupo de Trabajo de Desarrollos Normativos”

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

ACUERDO No. 14

(7 de mayo de 2025)

“Por el cual se aprueban el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático para 2025, y la creación del Grupo de Trabajo de Desarrollos Normativos”

La Comisión Intersectorial de Cambio Climático en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto 298 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 298 de 2016, la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) tiene, entre otras, las siguientes funciones: 1) establecer las políticas, los criterios y acciones asociadas al logro de los objetivos del Estado colombiano en materia de cambio climático, en concordancia con las políticas de desarrollo sectorial de cada uno de los ministerios; 3) concertar los compromisos intersectoriales y las prioridades para la ejecución de los planes, programas y acciones adoptadas en materia de cambio climático; y 6) impulsar la utilización de diferentes mecanismos entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y sector privado que permitan ejecutar políticas en forma conjunta, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y mantener la coherencia y articulación en materia de cambio climático.

Que el Acuerdo 001 de 2016 de la CICC, por el cual se adopta el Reglamento Operativo de la Comisión, dispone en el párrafo 1 del artículo 5 que la CICC podrá conformar comités técnicos y grupos de trabajo, sectoriales y/o territoriales para que apoyen a la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

Que el Acuerdo 001 de la CICC, establece en el numeral 9 del artículo 9 como una de las funciones de la Secretaría Técnica la de coordinar con la Presidencia la preparación del plan de acción anual y someterlo a aprobación de la CICC.

Que el Acuerdo 001 de la CICC en el artículo 12 establece que las decisiones adoptadas en la Comisión serán formalizadas mediante Acuerdos de la CICC suscritos por el Presidente y la Secretaria Técnica.

Que el Plan de Acción de la CICC para el año 2025 y la creación del Grupo de Trabajo de Desarrollos Normativos fueron socializados en Comité Técnico de la CICC, y fueron sometidos a consideración y aprobación de la Comisión en su décimo novena sesión, llevada a cabo el 7 de mayo de 2025, en la que se presentaron todos los componentes del Plan de Acción y la justificación de la necesidad de formalizar la creación del Grupo de Trabajo, luego de lo cual fueron aprobados por los miembros de la Comisión asistentes a la sesión como consta en la correspondiente acta que se anexa al presente Acuerdo.

“Por el cual se aprueba el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático para 2025, y la creación del Grupo de Trabajo de Desarrollos Normativos”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación del Plan de Acción de la CICC para el año 2025. Aprobar la propuesta de plan de trabajo de la CICC para el año 2025, presentada por la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión.

El Plan de Acción comprende los siguientes temas estratégicos, sin perjuicio del desarrollo de otros que se requieran y que estén enmarcados en las funciones que el Decreto 298 de 2016 le asigna a la Comisión:

- a. Compromisos climáticos de Colombia (Contribución Nacionalmente Determinada - NDC)
- b. Funciones y operatividad de la CICC
- c. Gobernanza e institucionalidad climática
- d. Lineamientos a cargo de la CICC por mandato de la Ley 1931 de 2018
- e. Hoja de ruta de la actualización del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), y actualización de las reglas de contabilidad de GEI para todos los sectores

Estos temas se encuentran detallados en el documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2. Creación del Grupo de Trabajo de Desarrollos Normativos. Aprobar la creación del Grupo de Desarrollos Normativos presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se dará su propio reglamento operativo.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



**MARIO ALEJANDRO VALENCIA
BARRERA**

Subdirector General de Prospectiva y
Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación
Presidente de la Comisión Intersectorial de
Cambio Climático



LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO

Viceministra de Ordenamiento Ambiental del
Territorio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Secretaria Técnica de la Comisión
Intersectorial de Cambio Climático

Elaboró: Laura Torres, Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Luz Helena Hernández, Directora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dana Delgado, Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carolina Díaz, Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación

Claudia Liliana Merchán - Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo de Desastres- Departamento Nacional de Planeación

Alexander Rincón - Subdirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres - Departamento Nacional de Planeación.